



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 124/2023-2024**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 106 parágrafo II señala que: *“El Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión, sin censura previa”*; Asimismo, en su parágrafo III, *“garantiza a las trabajadoras y los trabajadores de la prensa, la libertad de expresión, el derecho a la comunicación y a la información”*.

Que, Pablo Rolando Ibarra, nació el 17 de agosto de 1948, en el municipio de Tarija, Provincia Cercado del departamento de Tarija, hijo natural de la señora Alicia Ibarra Alarcón (+), se casó con la señora Lidia Cadena Gallardo que fruto de su amor llegaron a concebir un hijo, Juan Pablo Ibarra Cadena.

Que, Pablo Rolando Ibarra, estudio en la escuela primaria Eustaquio Méndez del Municipio de San Lorenzo y concluyo su estudio escolar en el Colegio CEMA., San Luis Nocturno en 1977, y velando por el destino que le deparaba, estudió en la Escuela Rural “Juan Misael Saracho” de Canasmoro en 1967 llegando a obtener su título académico superior el año 1969.

Que, Pablo Rolando Ibarra, al avizorar su buena trayectoria en la representación de aquella gente más humilde en su condición de maestro tras haber recorrido su trayectoria en distintas Unidades Educativa, vio otra faceta por la promover la educación y fruto de ello se dedicó a promover la educación radiofónica por el cual inicia la promoción de dicha enseñanza en radio ACLO Tarija.

Que, Pablo Rolando Ibarra, fue conocido en los medios radiales como Comunicador – Educador en el área de jóvenes y adultos radio Tarija de la fundación Aclo, tras esa vasta experiencia, se jubiló de los medios de comunicación tras haber tenido un cuadro clínico por perdida visual que le imposibilitó continuar con la carrera que tanto adoro y sirvió en favor de la población Tarijeña.

Que, Pablo Rolando Ibarra, en el transcurso de los años vividos en el departamento de Tarija, ha destacado su servicio comunitario en la comunicación transmitiendo a la población los acontecimientos relevantes suscitados en el territorio nacional y local, difundiendo la expresión viva y/o el sentir de la población a lo largo de los años en el trabajo periodístico de transmisión radiofónica.

Proyectista, Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al comunicador radialista **Pablo Rolando Ibarra**, por su contribución al Departamento de Tarija, al servicio de la comunicación Radiofónica, en el día del radialista a celebrarse el 19 de marzo del presente año en todo el territorio Nacional.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**